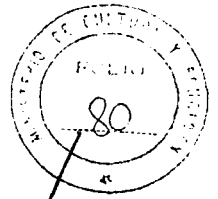




Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 12



BUENOS AIRES, 14 ENE 1999

VISTO el expediente N° 9255/91 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, por el cual la citada Universidad solicita se efectue una modificación en la Resolución Ministerial N° 1086198 en su Anexos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, la Universidad solicita se rectifique una omisión que se ha deslizado en la mencionada Resolución Ministerial en el Anexo I referente a los "Alcances del Título de Técnico Universitario en Saneamiento Ambiental que expide la Universidad Nacional del Comahue", en su primer punto.

Que con referencia al Anexo II se ha deslizado un error involuntario cuando se realiza la descripción del Plan de Estudios referente a las asignaturas de Primer Año, Primer Cuatrimestral -Física y Química- son de dedicación Anual en lugar de cuatrimestral como fueron registradas.

Que a los efectos de subsanar los errores, resulta necesario dictar una Resolución Complementaria de la N° 1086/98, incorporando el primer punto cuando se refiere a los alcances del título y modificando la dedicación de las asignaturas mencionadas en el párrafo anterior.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

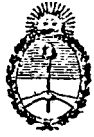
LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la Resolución Ministerial N° 1086/98 en su Anexo I "Alcances del título de Técnico Universitario en Saneamiento Ambiental que expide la Universidad Nacional del Comahue", incluyendo el siguiente:

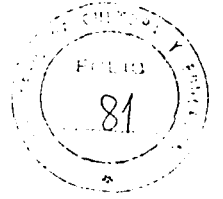
"-Programar y realizar muestreos y determinaciones de campo para efectuar análisis físicos, químicos, microbiológicos y biológicos de:

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 12



- \* agua, aire y suelo.
- \* alimentos.
- \* líquidos cloacales y residuos industriales.
- \* residuos sólidos.
- \* residuos de plaguicidas.

ARTICULO 2º.- Reemplazar la dedicación cuatrimestral por anual en las asignaturas Física y Química que figuran en el Anexo II -Plan de Estudios- de la mencionada Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Handwritten notes and signatures:*  
 PS  
 W  
 M  
 M  
 Sur.

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION